



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»



ACUERDO DE CONCEJO N° 46-2026-MDP/CM

Pichari, 12 de marzo de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de marzo de 2026, Opinión Legal N°187-2026-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 10 de marzo de 2026, del Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Pichari, Informe N° 112-2026/MDP/GDEAT/WBQ/G, de fecha 10 de marzo de 2026, Carta N°85-2026-MDP-GDEAT/P-TRASFORMACIÓN/WÑA-R, de fecha 09 de marzo de 2026, expediente administrativo N° 2617- de fecha 24 de febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39 de la referida Ley, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, el artículo 41 de la norma orgánica invocada, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante expediente administrativo N° 2617- de fecha 24 de febrero de 2026, la Sra. Sarai Briggid Limaco Paredes, identificada con DNI N° 76329447, en su calidad de Presidenta de la asociación Renacer del VRAEM, solicita movilidad (Carro Frigorífico) Y dotación de combustible para traslado de paco hacia Andahuaylas y Abancay para la participación en la feria de mi Pescadería;

Que, mediante Carta N°85-2026-MDP-GDEAT/P-TRASFORMACIÓN/WÑA-R, de fecha 09 de marzo de 2026, el residente del proyecto; "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo para la Transformación de Productos Agroindustriales y su Promoción en cada Centro Poblado del Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco", solicita al Gerente de Desarrollo Económico y Administración Tributaria, elevar la solicitud de apoyo de movilidad efectuado por la Sra. Sarai Briggid Limaco Paredes, identificada con DNI N° 76329447, a Sesión de Concejo Municipal para su correspondiente evaluación, precisando las condiciones de su uso y prohibiciones que deberán ser asumidas por el solicitante;

Que, mediante Informe N° 112-2026/MDP/GDEAT/WBQ/G, de fecha 10 de marzo de 2026, el Gerente de Desarrollo Económico y Administración Tributaria, emite opinión favorable para la salida del vehículo de placa de rodaje EAL-133, modelo CARTER, así mismo, establece las condiciones de uso de vehículo, señalando que la entrega se realizara en condición de maquina seca y que la delegación solicitante asumirá los gastos combustible, viáticos, peajes y demás costos derivados del desplazamiento, todo ello, previa opinión favorable del Concejo Municipal, por ser el órgano competente para su autorización;

Que, con Opinión Legal N°187-2026-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 10 de marzo de 2026, el Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Pichari, tras el análisis de la documentación presentada, opina que es procedente que el concejo municipal autorice, el uso del vehículo (Carro Frigorífico) para el traslado de paco hacia la ciudad de Andahuaylas y Abancay para la participación en la feria denominada "Mi Pescadería", que se llevara a cabo del domingo 15 de marzo al 18 de marzo;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»



Que, en la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de marzo de 2026, se trató como punto de agenda la Propuesta de autorización de uso del vehículo institucional (carro frigorífico), para el traslado de paco así la ciudad de Andahuaylas y Abancay, con el fin de participar en la feria "Mi Pescadería", que se desarrollara del 15 al 18 de marzo del presente año. Luego de analizar la propuesta, el Concejo Municipal, aprobó por mayoría la salida del vehículo (Carro Frigorífico) para dicho traslado;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, por mayoría, se aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. -AUTORIZAR, el uso del vehículo institucional (carro frigorífico), de placa de rodaje EAL-133, modelo CARTER, color blanco de propiedad de la Municipalidad Distrital de Pichari, sin provisión de combustible, para el traslado de paco a la ciudad de Andahuaylas y Abancay, con el fin de participar en la feria "Mi Pescadería", que se desarrollara del 15 al 18 de marzo del presente año, así mismo, se establece que la entrega del vehículo se realizara en condición de maquina seca y que la delegación solicitante asumirá los gastos de combustible, viáticos, peajes y demás costos derivados del desplazamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Unidad de Control Patrimonial, Gerencia de Desarrollo Económico y Administración Tributaria, adoptar todas las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR, que la Sra. Sra. Sarai Brigid Limaco Paredes, identificada con DNI N° 76329447, en su calidad de Presidenta de la asociación Renacer del VRAEM, asume plena responsabilidad civil y, de ser el caso, penal por el uso exclusivo del vehículo institucional (carro frigorífico), durante el período autorizado para el traslado. Asimismo, será responsable de su adecuado uso, cuidado y de su devolución en las mismas condiciones en que le fue entregado.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Jorge Chávez Oré
ALCALDE (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abg. CAROL MILAGROS QUISPE HUAMAN
JEFA
Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental